



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 004 - 2025

OBJETO: “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA SEÑORA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD”

En la Secretaria Administrativa y financiera del Municipio de San Jacinto Bolívar, el día 01 de abril de 2025, se procede a realizar la revisión del proceso contractual y la evaluación de la segunda propuesta presentada dentro del proceso de la referencia, al con cumplir el primer proponente con las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

I. ANTECEDENTES

Con observancia del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, el día veintiséis (26) de marzo de 2025.

Cumplíendose hasta la fecha con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, el cierre del proceso realizó el día 28 de marzo de 2025, a las 03:00 pm, para lo cual se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS					Abrir panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO	TRANSPORTE SL	Oferta en evaluación	28/03/2025 10:46 AM	35.000.000 pesos colombianos		
ARRENDAMIENTO VEHICULO ALCALDESA Y FUNCIONARIOS	GERMAN CEPEDAARRIETA	Oferta en evaluación	28/03/2025 9:57 AM	39.850.000 pesos		

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en el cual reza lo siguiente: 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en este orden de ideas se procede a evaluar la propuesta presentada con el menor valor de la siguiente manera.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial estimado para la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria, asciende a la suma de a contratar en el presente estudio previo es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$39.850.000)**

I. FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas presentadas, se hará de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, mediante el funcionario o funcionarios que para el efecto delegue la señora alcaldesa Municipal.

En primer término, las propuestas serán evaluadas económicamente, y se verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de conformidad con el presupuesto



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 004 - 2025

anexo exigido en LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

En segundo término, las propuestas serán evaluadas técnicamente, de conformidad con los documentos exigidos, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

En tercer término, las propuestas no serán evaluadas financieramente de conformidad con el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo exigido en LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

En cuarto término, se verificarán los requisitos mínimo habilitantes al proponente que haya presentado el precio más bajo, haciendo un examen de la documentación exigida, su legalidad, experiencia y demás requisitos a fin de determinar su habilitación jurídica, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, la verificación y evaluación de las ofertas se adelantará por la oficina Jurídica, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará a la alcaldesa Municipal la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento que la entidad no acoja la recomendación presentada, por la oficina Jurídica, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, dentro del plazo previsto en Cronograma del presente proceso, realizará la evaluación de las ofertas económicas presentadas con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

1. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 004 - 2025

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Propuesta económica:

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el Anexo 02 correspondiente.

El comité de evaluación, procederá a verificar las propuestas presentadas con el fin de determinar y realizar las verificaciones y correcciones a que haya lugar.

DE LA EVALUACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO.

REQUISITOS EXIGIDOS	PROPONENTE: GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA C.C. No. 73.431.010
Valor propuesta	V.P=\$ 39.850.000 < P.O =\$ 39.850.000 Cumple
Fecha y hora de presentación de la Propuesta	Fecha: 28/03/2025, Hora: 09:57 AM <Fecha oficial 28/03/2025, Hora oficial: 12:00 PM Cumple
Copia Cédula de ciudadanía	Cumple
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	Cumple
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Cumple
Carta de presentación de la propuesta	Cumple
No presenta error aritmético	Cumple
LA PROPUESTA ES CONSIDERADA HABIL ECONOMICAMENTE	

2. EVALUACION TECNICA

CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE / NO CUMPLE, Teniendo en cuenta lo siguiente:

EXPERIENCIA: Se requiere que el proponente presente al menos una (1) certificación y/o contrato de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años, que tengan relación al objeto contractual descrito dentro de la presente invitación.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 004 - 2025

- ✚ Nombre del contratante
- ✚ Nombre del contratista
- ✚ Objeto del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Fecha de inicio del contrato

Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuáles se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

DE LA EVALUACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTERESULTADO.

REQUISITOS EXIGIDOS	PROPONENTE: GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA C.C. No. 73.431.010	
Se requiere que el proponente presente al menos una (1) certificación y/o contrato de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años, que tengan relación al objeto contractual descrito dentro de la presente invitación.	Entidades públicas. Objeto	Cumple
Documento de compromiso y cumplimiento de las especificaciones técnicas del vehículo a contratar – solicitadas por la entidad	Presentó	Cumple
Documento de compromiso anticorrupción	Presentó	Cumple
LA PROPUESTA ES CONSIDERADA NO HABIL TECNICAMENTE		

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	RESULTADO
TIPO	CAMIONETA	CAMIONETA	CUMPLE
TIPO CARROCERÍA	WAGON	WAGON	CUMPLE
MODELO	2022 EN ADELANTE	2022	CUMPLE
MOTOR	IGUAL O SUPERIOR A 2.3 CC	2.393	CUMPLE
CAPACIDAD PASAJEROS	IGUAL O SUPERIOR A 6 PERSONAS	7 PASAJEROS	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 004 - 2025

TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL Y/O GASOLINA	DIESEL	CUMPLE
AIRBAG	MINIMO PARA 5 PASAJEROS	MINIMO PARA 5 PASAJEROS	CUMPLE
DOCUMENTOS	- SEGURO OBLIGATORIO CONTR ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE.	- SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE.	CUMPLE
	- PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO VIGENTE.	- PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO VIGENTE.	CUMPLE
	- TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.	- TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.	CUMPLE
	- COPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RUNT	- COPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RUNT	CUMPLE

3. EVALUACION FINANCIERA

Las propuestas no serán evaluadas financieramente de conformidad con el numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo exigido en LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

4. EVALUACION JURIDICA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS: Se verificará,

Carta de presentación suscrita (nombre y firma) por el proponente o su representante legal, donde haga constar que no están incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo anexo.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, y en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de Ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

ORIGINAL de Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido por la Cámara de



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 004 - 2025

Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente renovado, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y la seguridad social: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados de los aportes parafiscales y la seguridad social, para esto el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato en los últimos seis (6) meses. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Fotocopia del RUT Actualizado de la empresa o de la persona natural: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir este requisito, presentando fotocopia de este documento.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y jurídica no tiene ninguna sanción disciplinaria. En caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Certificado de antecedentes fiscales: El Proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que la persona natural o jurídica, no tiene ninguna responsabilidad fiscal, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. El caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar la certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Hoja de vida de la función pública: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía: De la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Certificación de antecedentes judiciales:

-  Policía Judicial
-  Contraloría General
-  Procuraduría General



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 004 - 2025

DE LA VERIFICACION SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO.

REQUISITOS EXIGIDOS	PROPONENTE: GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA C.C. No. 73.431.010	
Carta de presentación	Presentó	Cumple
Certificación de existencia y representación (Si es persona Jurídica)	N/A	N/A
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y la seguridad social	Presentó	Cumple
Fotocopia del RUT	Presentó	Cumple
Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	Presentó	Cumple
Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).	Presentó	Cumple
Antecedentes judiciales (Policía Nacional).	Presentó	Cumple
Hoja de vida función pública	Presentó	Cumple
Copia de la cédula de ciudadanía (Persona natural)	Presentó	Cumple
LA PROPUESTA ES CONSIDERADA HÁBIL JURÍDICAMENTE		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA – Rechazo de ofertas – Subsanabilidad [...] para garantizar el principio de selección objetiva, también es necesario que las entidades estatales se abstengan de rechazar las ofertas, por el incumplimiento de requisitos meramente formales, sacrificando la favorabilidad que podría representar la oferta que adolezca de estos defectos, si se permitiese su corrección. En otras palabras, es consustancial a la selección objetiva la obligación que tienen las entidades estatales de posibilitar la subsanación de los requisitos de participación, bajo las condiciones indicadas en la ley, antes de tomar la decisión de rechazar las propuestas que hayan omitido la observancia de los requisitos habilitantes; decisión que, por regla general –salvo en los casos específicos previstos en la ley, como el de la imposibilidad de subsanar la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta o de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del procedimiento de selección (art. 5, par. 1º y 3º, Ley 1150 de 2007)– solo puede tomarse si, previamente, se ha permitido que los proponentes completen o corrijan la información relacionada con los requisitos que no asignan puntaje, como mecanismo para hacer prevalecer el derecho sustancial sobre las formalidades.

Uno de los principios transversales de los procedimientos de selección es el de selección objetiva. Se trata del postulado que exige que la escogencia de la oferta ganadora se debe fundamentar en factores objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero. El artículo 5 de la



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JACINTO, BOLÍVAR
2024 - 2027



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 004 - 2025

Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Esta norma dispone lo siguiente:

... Artículo 5o. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación...

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la propuesta recibida a nombre de **GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA**, Identificado con C.C. No. 73.431.010; la presente contratación de Mínima Cuantía MC – 004 - 2025 para el **“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA SEÑORA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD”**, quien presentó propuesta por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$39.850.000)**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación del proceso de mínima cuantía.

Dado en San Jacinto Bolívar, al primer (01) día del mes de abril de 2025.

QUIEN EVALUA:

ORIGINAL FIRMADO

JORGE RAFAEL VASQUEZ ALFARO

Secretaria Administrativa y financiera del Municipio